

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2006-00709.**

A despacho de la señora Juez, informando que LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, solicita el levantamiento de embargo.

Así mismo, el BANCO BBVA COLOMBIA solicita información sobre la vigencia de la medida de embargo decretada por el despacho.

Se deja constancia que revisado el proceso se puede verificar que el mismo se encuentra terminado desde el 24 de junio de 2011 y con las medidas cautelares levantadas.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 394

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se les informa que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del *24 de junio de 2011* y con las medidas cautelares levantadas y que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se pudo verificar que no existen títulos consignados a favor de este proceso ni títulos pendientes de cancelar a favor del Ministerio

Se dispone librar oficio con destino al BANCO BBVA COLOMBIA informándole lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 088 de julio 06 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Correo electrónico: lcto03ma@cendoj.rama.judicial.gov.co

**Oficio N° 368
Julio 06 de 2021**

Doctora
LILIA ELIZABETH HERNÁNDEZ GRANADOS
Oficina Institucional
Banco BBVA COLOMBIA
lilia.hernandez@bbva.com

Radicado	2006-00709
Proceso	Ejecutivo laboral
Demandante	ALCIBIADES BLANCO BEDOYA C.C. N° 4.595.481
Demandado	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comendidamente y en respuesta a su solicitud, le informo que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 24 de junio de 2011 y con las medidas cautelares levantadas.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria